

Número 1051

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE ALBACETE**

María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos número 515/94 que se siguen ante este Juzgado a instancias de Juan Gil Cózar y otros, en reclamación por despido, contra Construcciones Aroza, S.L., ha dictado la sentencia de fecha 29-11-94, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que estimado la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de los actores y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Construcciones Aroza, S.L.", a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, entre la readmisión de los trabajadores, o el abono de las siguientes cantidades:

- A Juan Gil Cózar: 526.458 pesetas.
- A Juan González García: 526.458 pesetas.
- A Francisco Peña Luzón: 123.532 pesetas.
- A Luis Pedro Moreno Ráez: 123.532 pesetas.
- A Juan Romero Bleda: 590.782 pesetas.
- A Antonio Romero García: 123.532 pesetas.
- A Francisco Gil Cózar: 70.590 pesetas.
- A Antonio Moreno Clemente: 70.590 pesetas.
- A Antonio Iniesta Ruiz: 123.532 pesetas.
- A Ángel Iniesta Ruiz: 123.532 pesetas.
- A Juan Iniesta Sánchez: 123.532 pesetas.
- A Joaquín Espadas Gómez: 1.246.001 pesetas.
- A Juan Antonio Iniesta Ruiz: 247.065 pesetas.
- A Juan Manuel Iniesta Ruiz: 123.532 pesetas.
- A José Manuel Lisón Martínez: 526.459 pesetas.
- A Antonio Alcántara Abellán: 70.590 pesetas.
- A Joaquín López Valero: 123.532 pesetas.
- A Francisco Peña Ruiz: 135.634 pesetas.
- A Casto Pérez Molina: 176.475 pesetas.
- A Bernardo Jiménez Escobar: 123.532 pesetas.
- A Manuel Jiménez Sáez: 70.590 pesetas.
- A Ignacio Hernández Romero: 895.702 pesetas.
- A Juan María Luzón Córcoles: 176.475 pesetas.

Con abono de los salarios dejados de percibir.

Al notificar la sentencia a las partes, se les hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo. Y si lo hiciera la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0038-0000-65-515-94, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Albacete, la cantidad objeto de la condena y al tiempo de interponerlo, resguardo de haber ingresado en la c.c. "Recursos de suplicación abierta en la misma entidad, y con el número 0038-0000-69-515-94", la cantidad de 25.000 pesetas, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recargo y se declarará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Aroza, S.L., que tuvo su domicilio en Murcia/Madrid y cuyo paradero actual se ignora, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Albacete a 17 de enero de 1995.—La Secretaria.

Número 1052

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE BAENA (CÓRDOBA)**

EDICTO

Don Alejandro Roldán Barbero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena (Córdoba).

Hace saber: Que habiéndose acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado la citación a la denunciante y denunciado, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado por providencia de fecha 17-1-95, en juicio de faltas 28/94, por medio del presente se cita a María José Pérez Panales, nacida en Murcia el 19-11-57, en calidad de denunciante y a Francisco Santos Llama, nacido en Alcoy el 6-12-49, en calidad de denunciado, siendo el último domicilio conocido de ambos en calle Federico Servet, número 20, 1.º D, Murcia, a fin de que comparezcan al acto de celebración del juicio de faltas número 28/94, el próximo día 10 de marzo de 1995, a las 10,15 horas, advirtiéndoles que deberán venir acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la prevención de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Baena a 17 de enero de 1995.—El Juez, Alejandro Roldán Barbero.—El Secretario.